

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-58-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: REPARACION DE PISTA, REDUCTOR DE VELOCIDAD, VEREDA Y SARDINEL, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL CERCADO DE MONSEFU DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	02/06/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	00:43:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LAS BASES CARECEN DE LA RUBRICA EN ORIGINAL DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCION, PUDIENDOSE SOLICITAR LA NULIDAD DEL PROCESO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODAS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTARÁ PUBLICANDO LAS BASES INTEGRADAS EN DIGITAL Y ESCANEADA CONTENIENDO LAS FIRMAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PRECISANDO ADEMÁS QUE, SE HA RESPETADO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL SEACE ES IDÉNTICA A LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-58-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: REPARACION DE PISTA, REDUCTOR DE VELOCIDAD, VEREDA Y SARDINEL, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL CERCADO DE MONSEFU DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 02/06/2024

Hora de envío : 00:44:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

POR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, SE SOLICITA SE ADJUNTE EN ARCHIVO EDITABLE EN EXCELL EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA, A FIN DE FACILITAR EL CALCULO DE LOS PRECIOS Y COSTOS PARA LA OFERTA ECONOMICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODAS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTARÁ PUBLICANDO EL ARCHIVO EN EXCEL QUE CONTIENE LA ESTRUCTURA DE COSTOS RESPECTO A LA CONSULTORÍA DE OBRA, PRECISANDO ADEMÁS QUE, EL DESAGREGADO DE GASTOS SE ENCUENTRA ANEXADO AL RESUMEN EJECUTIVO EN PDF Y CLARAMENTE LEGIBLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-58-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: REPARACION DE PISTA, REDUCTOR DE VELOCIDAD, VEREDA Y SARDINEL, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL CERCADO DE MONSEFU DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 02/06/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 00:56:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EL PUNTAJE DE 80 PUNTOS ASIGNADO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ES DESPROPORCIONAL Y LIMITADA, SE DEBERA DE ASIGNAR UN PUNTAJE MAYOR A 95 PUNTOS, PORQUE ESTE REQUISITO ES ESENCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA, CON ESTE PUNTAJE SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION Y SE VULNERA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. ADEMÁS, SE DEBERA DE SUPRIMIR LOS REQUISITOS DE LA METODOLOGIA PROPUESTA POR SER ESTA EVALUACION SUBJETIVA Y PERSONALISIMA DE CADA EVALUADOR, PUDIENDO FAVORECER A DETERMINADO POSTOR, DEBIENDOSE DE ASIGNAR UN PUNTAJE MINIMO, RAZONABLE Y PROPORCIONAL, PUDIENDO SER DE 5 PUNTOS O 3 PUNTOS, TAMBIEN, EN LA METODOLOGIA PROPUESTA ESTAN SOLICITANDO UN PLAN DE TRABAJO DONDE SE DEBERIA DE TENER CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO, ESTE REQUISITO VULNERA LA TRANSPARENCIA Y LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES A NIVEL NACIONAL, RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION SOLAMENTE A POSTORES LOCALES, POR LO QUE, SE SOLICITA SE SUPRIMA DICHAS PRACTICAS DE DIRECCIONAMIENTO QUE PUEDEN SER PASIBLE DE DENUNCIA PENAL Y ESTAN AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: A

Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, TODA VEZ QUE SEGÚN EL TABLERO GENERAL DE FACTORES DE EVALUACIÓN ACTUALIZADO CON RESOLUCIÓN N° D000225-2022-OSCE-PRE DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022, INDICA EXPRESAMENTE QUE, LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y METODOLOGÍA PROPUESTA SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE ES DE ELECCIÓN POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ESTOS FACTORES DE EVALUACIÓN GUARDAN VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ASIMISMO, ESTOS NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NI LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Y EN NINGÚN EXTREMO SE ESTÁ RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, DEBIDO A QUE EL PUNTAJE MÍNIMO PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, ES DE OCHENTA (80) PUNTOS

LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO ESPECIFICADO SON DESCALIFICADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-58-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: REPARACION DE PISTA, REDUCTOR DE VELOCIDAD, VEREDA Y SARDINEL, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL CERCADO DE MONSEFU DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 02/06/2024

Hora de envío : 01:00:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LA FUNDAMENTACION QUE HA TENIDO ENCUENTA EL COMITE DE SOLICITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA METODOLOGIA PROPUESTA Y QUE CRITERIOS A TOMADO EN CONSIDERACION PARA DECIDIR Y SOLICITAR DICHOS REQUISITOS EN EL PRESENTE PROCESO, PORQUE, DICHOS REQUISITOS SOLICITADOS, SE DIFERENCIAN DE PROCESOS SIMILARES. SE SOLICITA SE FUNDAMENTE Y SE MENCONE LOS CRITERIOS QUE SE HAN TOMADO EN CONSIDERACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: B

Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, EN LAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA INDICAN LO SIGUIENTE: "EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA". POR LO TANTO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION SE HA SOLICITADO UNA METODOLOGIA DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EN DONDE SE HA PRECISADO OBJETIVAMENTE EL CONTENIDO MINIMO QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR, ASI COMO LAS PAUTAS PARA SU DESARROLLO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE